|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| s | Naciones Unidas | CERD/C/98/1 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general15 de febrero de 2019EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**98º período de sesiones**

23 de abril a 10 de mayo de 2019

Tema 1 del programa provisional

**Aprobación del programa**

 Programa provisional anotado

 Programa provisional

1. Aprobación del programa.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos.

3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.

4. Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención.

5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención.

6. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 11 de la Convención.

7. Procedimiento de seguimiento.

8. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de la Conferencia de Examen de Durban.

9. Examen de copias de peticiones, copias de informes y demás información referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención.

10. Aprobación del informe anual del Comité para presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones.

 Anotaciones

 1. Aprobación del programa

 De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el presente programa provisional ha sido preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia del Comité.

 En virtud del artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones, excepto cuando en virtud del artículo 15 deba elegirse a los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9, el Comité puede revisar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

 Se invitará al Comité a que examine, revise, según proceda, y apruebe el programa del período de sesiones.

 2. Cuestiones de organización y otros asuntos

 El 98º período de sesiones del Comité se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 23 de abril al 10 de mayo de 2019. La primera sesión tendrá lugar el martes 23 de abril de 2019 a las 10.00 horas.

 El Comité examinará el programa de trabajo de su 98º período de sesiones. También seguirá revisando sus métodos de trabajo.

 Se señala especialmente a la atención de los Estados partes el anexo, que contiene un calendario provisional para el examen de los informes presentados por los Estados partes.

 De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados partes podrán asistir a las sesiones del Comité en las que se examinen sus respectivos informes.

 3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta
temprana y procedimientos de urgencia

 En su 45º período de sesiones, el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede decidir adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos, o decidir iniciar procedimientos de urgencia destinados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención.

 4. Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

 En su 98º período de sesiones, el Comité examinará los informes periódicos enviados por los siguientes Estados partes: Andorra, Guatemala, Hungría, Lituania y Zambia.

 Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados partes interesados las fechas provisionales en que el Comité ha previsto examinar sus respectivos informes. En el anexo figura el calendario para el examen de los informes presentados.

 5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención

 En su 98º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención. En el cuadro 1 de ese documento figura una lista de los informes enviados por los Estados partes que están pendientes de examen por el Comité. El cuadro 2 contiene información sobre los informes pendientes de presentación.

 6. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 11
de la Convención

 En su 98º período de sesiones, el Comité proseguirá con el examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 11 de la Convención.

 7. Procedimiento de seguimiento

 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de su reglamento, el Comité examinará la información presentada por los Estados partes sobre el seguimiento que han dado a las observaciones y recomendaciones del Comité.

 8. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de la Conferencia de Examen de Durban

 El Comité estudiará las actividades que se hayan llevado a cabo en aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y el seguimiento dado a la Conferencia de Examen de Durban.

 9. Examen de copias de peticiones, copias de informes y demás información referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención

 El Comité examinará una nota del Secretario General (CERD/C/98/3) relativa al artículo 15 de la Convención, en la que se enumerarán, según corresponda, las copias de peticiones, informes y documentos de trabajo relacionados con el Consejo de Administración Fiduciaria y el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

 10. Aprobación del informe anual del Comité para presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones

 Se invitará al Comité a aprobar su informe anual a la Asamblea General para que esta lo examine en su septuagésimo cuarto período de sesiones.

Anexo

 Calendario provisional para el examen de los informes, observaciones y demás información presentados por los Estados partes

 El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 97º período de sesiones.

| *Día* | *Número y hora de la sesión* | *Estado parte* |
| --- | --- | --- |
| Miércoles24 de abril de 2019 | 2713ª15.00 a 18.00 horas | Andorra |
| Jueves25 de abril de 2019 | 2714ª10.00 a 13.00 horas | Andorra *(continuación)* |
| Jueves25 de abril de 2019 | 2715ª15.00 a 18.00 horas | Guatemala |
| Viernes26 de abril de 2019 | 2716ª10.00 a 13.00 horas | Guatemala *(continuación)* |
| Lunes 29de abril de 2019 | 2719ª15.00 a 18.00 horas | Hungría |
| Martes30 de abril de 2019 | 2720ª10.00 a 13.00 horas | Hungría*(continuación)* |
| Martes30 de abril de 2019 | 2721ª15.00 a 18.00 horas | Lituania |
| Miércoles1 de mayo de 2019 | 2722ª10.00 a 13.00 horas | Lituania*(continuación)* |
| Miércoles1 de mayo de 2019 | 2723ª15.00 a 18.00 horas | Zambia |
| Jueves2 de mayo de 2019 | 2724ª10.00 a 13.00 horas | Zambia*(continuación)* |